ACTA DE LIQUIDACION

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. C2-022-2019 C&E ABOGADOS S.A.S.

PARTES	
Por la CGC	María Bravo Cuellar, Contralora General del Cauca (E)
Por el Contratista	**C&E ABOGADOS S.A.S.,** con NIT.900.512.929-9. REPRESENTANTE LEGAL: CRISTHIAN FAVIAN ESPAÑA C.C.83.211.674 de Timaná - Huila
Objeto	Prestar servicios profesionales para realizar cinco (05) jornadas de capacitación: dos (02) jornadas de capacitación interna en temáticas de novedades en supervisión de contratos estatales y aseguramiento en procesos de responsabilidad fiscal y tres (03) jornadas de capacitación externa en temáticas relacionadas con supervisión y garantas en la contratación estatal y aseguramiento de sujetos de control en el marco del plan integral de capacitación vigencia 2019.
Plazo de ejecución	El termino de duración del contrato será contado desde la suscripción del acata de inicio, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución hasta el 24 de enero de 2020.
CDP y RP	CDP N°. 0403 de 03 de diciembre de 2019.
	RP N° 0633 de 16 de diciembre de 2019.
Fecha de Iniciación	16 de diciembre de 2019.
Adiciones, Modificaciones o Prorrogas	Otros Si N° 01 de fecha 26/12/2019. Modificatorio forma de pago. Otro Si N° 02 de fecha 08/01/2020. Modificatorio termino de duración y/o ejecución.
Fecha de recepción del bien o servicio	21 de enero de 2020.

Fecha de Terminación	24 de enero de 2020
Supervisor	**María Bravo Cuellar** - C.C. 1.061.686.519 de Popayán – Directora Técnica de Auditorias y Control Fiscal Participativo.

MARÍA BRAVO CUÉLLAR , mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.686.519 expedida en Popayán – Cauca, quien actúa en su calidad de **CONTRALORA GENERAL DEL CAUCA (E),** encargada por la Asamblea Departamental del Cauca el 02 de enero de 2020 y posesionada el mismo día por el Presidente de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA**, actuando en nombre y representación de la **CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA**, con NIT. 891.500.403-3, organismo de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal creado mediante Ordenanza Nº 20 del 8 de abril de 1936, quien para los efectos de este contrato se denominará la **CGC** por una y por la otra **C&E ABOGADOS S.A.S.,** con NIT.900.512.929-9**, Representada por el Cristhian Favian España** mayor de edad, identificado con C.C.83.211.674 de Timaná - Huila, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación de común acuerdo, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1) EL CONTRATISTA** cumplió con el objeto contractual el cual consistía en "Prestar servicios profesionales para realizar cinco (05) jornadas de capacitación: dos (02) jornadas de capacitación interna en temáticas de novedades en supervisión de contratos estatales y aseguramiento en procesos de responsabilidad fiscal y tres (03) jornadas de capacitación externa en temáticas relacionadas con supervisión y garantas en la contratación estatal y aseguramiento de sujetos de control en el marco del plan integral de capacitación vigencia 2019", contrato que fue valorado por las partes en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000 M/CTE). 2)** Que de acuerdo con las certificaciones de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción final, suscritos por la supervisora MARÍA BRAVO CUÉLLAR, Directora Técnica de Auditorias y Control Fiscal Participativo dela CGC, certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato, incluida la obligación de acreditar los pagos de seguridad social integral correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.**3)** El resumen financiero del contrato, se establece en el balance de ejecución y pagos, en la siguiente forma:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$25.000.000	-	-
VALOR ADICIONADO	$0	-	-

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$25.000.000	-	-
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	-	$25.000.000	-
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA CGC	-	-	-
VALOR PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA	-	-	$25.000.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	-	-	$0
SALDO A LIBERAR A FAVOR DE LA CGC	-	-	$0
SUMAS IGUALES	$25.000.000	$25.000.000	$25.000.000

Verificado el estado financiero del contrato se concluye que no existe valor pendiente de pago a favor del contratista, ni valor a liberar del registro presupuestal. **4)** Que la supervisora realiza certificación de cumplimiento de acuerdo a los documentos que reposan en la carpeta contractual, con base en los cuales procede a suscribir la presente acta de liquidación. **5)** Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.-LIQUIDACIÓN:** Liquidar de común acuerdo el Contrato No. C2-022-2019 suscrito con **C&E ABOGADOS S.A.S.,** con NIT.900.512.929-9**, Representada por Cristhian Favian España,** de acuerdo a la parte considerativa**. SEGUNDA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentra archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencia el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes. **TERCERA.- PAZ Y SALVO:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato No. C2-022-2019, por ende, **EL CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa judicial y extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación. **CUARTA.- INDEMNIDAD.** El Contratista mantendrá indemne a la Contraloría General del Cauca, libre de cualquier daño o perjuicio ocasionados en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, y realizadas durante la ejecución del contrato **QUINTA.- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en

consecuencia, con su firma se obligan a todo lo ordenado y manifestado, liquidando definitivamente y de mutuo acuerdo el contrato No. C2-022-2019.

Para constancia, se firma en Popayán, a los treinta (30) días de marzo de dos mil veinte (2020).

Por la **CGC**

MARÍA BRAVO CUELLAR
Contralora General del Cauca (E)

El **CONTRATISTA**

C&E ABOGADOS S.A.S.
Representada Legalmente por
Cristhian Favian España

SUPERVISOR

MARÍA BRAVO CUELLAR
Directora Técnica de Auditorias y Control Fiscal Participativo

Elaboró: MBC/DTACFP
Revisó: Dr. Alejandro Flórez – Director Jurídico